

de marzo de 2008, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 6,25% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 19 de febrero de 2008.—La alcaldesa (ilegible).

08/2536

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Citación para notificación de liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (LQIBUVI07A).

Por no haber sido posible practicar la notificación a los interesados que figuran en la siguiente relación de liquidaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, donde deberán presentarse en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en horario de nueve a trece horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin comparecencia, se entenderá producida desde el día siguiente a la notificación a todos los efectos legales de acuerdo con lo que determina el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Nº RECIBO	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	F. ENVIO
828893	LIAÑO LLATA FERNADO	13-09-2007
828892	LIAÑO LLATA FERNADO	13-09-2007

Villaescusa, 21 de febrero de 2008.—Servicio de Recaudación (ilegible).

08/2647

OFICINA LIQUIDADORA DE CASTRO URDIALES

Citación para notificación de liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Por estar ausente en las horas de reparto o desconocer el domicilio de la persona cuyo nombre a continuación se relaciona, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, la existencia de la liquidación a su cargo, derivada de la preceptiva comprobación administrativa de valor y cuyos datos son los siguientes:

Sujeto pasivo: Don José Luis Marroquín Abascal.

N.I.F.: 14895995-E.

Domicilio: Leonardo Rucabado 17-1º B. Castro Urdiales.

Concepto impositivo: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Expediente número: 195/07 SUC.

Órgano actuante: Oficina Liquidadora de Castro Urdiales, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

Domicilio del órgano actuante: Calle Venancio Bosco, 20, bajo, 39700 Castro Urdiales.

Plazo para comparecer ante el órgano actuante: Quince días naturales desde el momento de la publicación en el B.O.C., del presente emplazamiento.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ruega a usted tenga a bien admitir el presente escrito.

Castro Urdiales, 21 de febrero de 2008.—El liquidador accidental, Marta González San Miguel.

08/2614

OFICINA LIQUIDADORA DE TORRELAVEGA

Citación para notificación de actuaciones tributarias

Habiéndose intentado notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle José María de Pereda 65, entresuelo de Torrelavega, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Oficina Liquidadora de Torrelavega.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

1. HEREDEROS DE DON FERNANDO ACEBAL PALAZUELOS:

8305/2007 (EXP. 1047/2006 SUCESIONES).

- DOÑA ROSAURA RUIZ RIOS CON DNI: 13804294Q.

- DON FERNANDO ACEBAL RUIZ CON DNI: 13903202R.

- DOÑA JULIA ACEBAL RUIZ CON DNI: 13885646V.

Torrelavega, 20 de febrero de 2008.—El liquidador, PD (ilegible).

08/2613

4.3 OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 21/2008, de 28 de febrero, por el que se determinan los precios públicos de los servicios prestados por la Escuela Cantabra de Deportes Náuticos Isla de la Torre.

El Decreto 49/1993, de 24 de junio, estableció los precios públicos correspondientes a la Escuela Cantabra de Deportes Náuticos, que fueron revisados mediante el Decreto 19/2001, de 13 de febrero. No obstante, las variaciones en las demandas de los ciudadanos respecto al tipo y duración de los cursos que se imparten así como el tiempo transcurrido desde su actualización, aconsejan llevar a cabo una nueva revisión que los adecúe a las importantes inversiones, tanto en capital humano como material, que se realizan en la Escuela con el fin de prestar un buen servicio a los usuarios, a la vez que se fomenta y difunde la práctica del deporte de la vela. Por otra parte, el incremento del precio permite introducir otras medidas de fomento y apoyo a determinados sectores, así las familias numerosas y los discapacitados, en aquellos casos en los que sea posible el desarrollo de la actividad sin especiales adaptaciones, en la medida en que el apoyo a esta práctica en esos casos se realiza a través de otras medidas de fomento.

Dado que concurren circunstancias de utilidad social que aconsejan el mantenimiento de unos precios públicos por debajo del coste estimado de los servicios que se prestan a tenor de lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 9/1992, de Tasas y Precios Públicos, a propuesta conjunta de las Consejerías de Cultura, Turismo y Deporte, y Economía y Hacienda, de acuerdo con los informes preceptivos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 28 de febrero de 2008,

DISPONGO

Artículo 1.

La prestación de servicios consistentes en la impartición de cursos de vela ligera en la Escuela Cantabra de Deportes Náuticos "Isla de la Torre" será retribuida mediante precio público.

Artículo 2.

Los importes de los precios públicos que se establecen por el presente Decreto, que determinarán el coste de los cursos en función de su duración, serán los siguientes:

1. Ciclo de primavera y otoño (marzo, abril, mayo, junio, septiembre y octubre):

a) Se abonará por derechos de inscripción y actividad la cantidad de 13,57 euros por persona y día.

b) Manutención y alojamiento, en su caso:

–Si el curso se desarrolla en régimen de media pensión (comida y merienda): 5,28 euros por persona y día.

–Si el curso se desarrolla en régimen de pensión completa (desayuno, comida, merienda, cena y alojamiento): 12,82 euros por persona y día.

Dado que el primero y último día del curso no se prestan servicios completos, a efectos de manutención, seguidamente se indican los importes a abonar por todos los conceptos en ambos regímenes:

Régimen	UN DÍA	DOS DÍAS	TRES DÍAS	CUATRO DÍAS	CINCO DÍAS
Media pensión 10,00 a 18,00 horas (cada día)	18,85 euros	37,70 euros	56,55 euros	75,40 euros	94,25 euros
Pensión completa 10,00 horas (del primer día a 18:00 horas del último día)		45,24 euros	71,63 euros	98,02 euros	124,41 euros

Durante este ciclo, los colegios e I.E.S. de Cantabria obtendrán una reducción del 40% sobre los precios fijados. No obstante, corresponderá a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, a través de las correspondientes Órdenes anuales de convocatoria, la concreción de los períodos en los que se prestará cada servicio. Los precios serán los siguientes:

Régimen	UN DÍA	DOS DÍAS	TRES DÍAS	CUATRO DÍAS	CINCO DÍAS
Media pensión 10,00 a 18,00 horas (cada día)	11,31 euros	22,62 euros	33,93 euros	45,24 euros	56,55 euros
Pensión completa 10:00 horas (del primer día a 18:00 horas del último día)		27,15 euros	42,98 euros	58,82 euros	74,65 euros

Los "Bautismos de Mar", entendidos como una actividad de difusión y promoción del deporte de la vela dirigida a alumnos de tercer ciclo de Enseñanza Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria, que comprende la visita a las instalaciones, una explicación teórica sobre técnicas de navegación y medio marino y un paseo por la bahía, serán gratuitos.

Las familias numerosas y los discapacitados, en aquellos casos en los que sea posible el desarrollo de la actividad sin especiales adaptaciones, en la medida en que el apoyo a esta práctica en esos casos se realiza a través de otras medidas de fomento, obtendrán una reducción del 25% sobre los precios fijados, aplicándose los siguientes:

Régimen	UN DÍA	DOS DÍAS	TRES DÍAS	CUATRO DÍAS	CINCO DÍAS
Media pensión 10,00 a 18,00 horas (cada día)	14,14 euros	28,28 euros	42,42 euros	56,55 euros	70,69 euros
Pensión completa 10:00 horas (del primer día a 18:00 horas del último día)		33,93 euros	53,73 euros	73,52 euros	93,31 euros

2. Ciclo de verano (julio y agosto):

a) Se abonará por derechos de inscripción y actividad la cantidad de 24,88 euros por persona y día.

b) Manutención y alojamiento, en su caso:

–Si el curso se desarrolla en régimen de media pensión (comida y merienda): 8,29 euros por persona y día.

–Si el curso se desarrolla en régimen de pensión completa (desayuno, comida, merienda, cena y alojamiento): 19,99 euros por persona y día.

Dado que el primer y último día del curso no se prestan servicios completos, a efectos de manutención, seguidamente se indican los importes a abonar por todos los conceptos en ambos regímenes en los cursos de cinco días:

Régimen	CINCO DÍAS
Media pensión 10:00 a 18:00 horas (de lunes a viernes)	165,85 euros
Pensión completa 10,00 horas (del lunes) a 18:00 horas (del viernes)	212,65 euros

Las familias numerosas y los discapacitados, en aquellos casos en los que sea posible el desarrollo de la actividad sin especiales adaptaciones, en la medida en que el apoyo a esta práctica en esos casos se realiza a través de otras medidas de fomento, obtendrán una reducción del 25% sobre los precios fijados, aplicándose los siguientes:

Régimen	CINCO DÍAS
Media pensión 10:00 a 18:00 horas (de lunes a viernes)	124,39 euros
Pensión completa 10,00 horas (del lunes) a 18:00 horas (del viernes)	159,49 euros

Artículo 3.

Los precios públicos anteriormente reseñados serán los fijados por los servicios que se prestan independientemente de su completa utilización por el usuario.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Dado que la organización de la campaña escolar se ha realizado desde el mes de septiembre de 2007, inicio del curso escolar, y que ya se han dirigido escritos a todos los colegios con los precios previstos en el Decreto 19/2001, de 13 de febrero, con el fin de permitir una adecuada planificación de los mismos y de la propia Dirección General de Deporte, en el año 2008 se aplicarán los precios de dicha norma exclusivamente a los colegios e institutos de educación secundaria de Cantabria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el Decreto 19/2001, de 13 de febrero, por el que se revisan los precios públicos de los servicios prestados por Escuela Cantabra de Deportes Náuticos.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se autoriza a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para que proceda a la actualización de los precios públicos establecidos por este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 28 de febrero de 2008.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y JUSTICIA,
Vicente Mediavilla Cabo
08/2887

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA**AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE**

Información pública del proyecto de expropiación forzosa para la obtención de terrenos de propietarios no incorporados a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación de la avenida Cantabria, número 1.

Tras cumplir con los trámites regulados en el artículo 152.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación